CONTRATO PR / DL N° 797 /21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.** con RUC N° 80010180-4, representada en este acto por **LUCIO DAVID BENITEZ DELGADO,** con C.I. N° 3.610.885, domiciliada en Avda. República Argentina N° 154 de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato se refiere al **"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA"** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.813.**

La validez de la contratación, en cuanto al compromiso para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.
Ruc: 80010180-4
Dir. Avda Rca. Argentina N° 154
c/ Avda. Fdo. de la Mora

CONTRATO PR / DL N° 797 /21

El contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 09/21*** **"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 393.813"**, convocado por **Petróleos Paraguayos – PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución ***PR/DL N° 537/21*** de fecha 15 de julio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total mínimo G. IVA incluido	Precio Total G. máximo IVA incluido
1	Transporte de personal de planta	Día	Evento	180	256	2.050.000	369.000.000	524.800.000
2	Transporte del personal de Despacho	Día	Evento	180	256	1.823.085	328.155.300	466.709.760
3	Transporte del personal de turno	Día	Evento	200	365	2.010.000	402.000.000	733.650.000
4	Transporte del personal ocasional para Dpto. Central	Hs	Evento	45	90	72.000	3.240.000	6.480.000
5	Transporte ocasional para media y larga distancia	Km	Evento	900	1.800	10.200	9.180.000	18.360.000
							1.111.575.300	**1.749.999.760**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.111.575.300 (Guaraníes mil ciento once millones quinientos setenta y cinco mil trescientos) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo es de Gs. 1.749.999.760 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Para los ítems 1, 2 y 3 las Unidades de Transporte prestarán servicios con exclusividad dentro de los itinerarios establecidos por PETROPAR, no pudiendo el TRANSPORTISTA en ningún caso transportar a personas que no son funcionarios de PETROPAR.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.
Ruc: 80010180-4
Dir. Avda Rca. Argentina Nº 154
c/ Avda. Fdo. de la Mora

CONTRATO PR / DL N° 797 /21

Para los ítems 4 y 5 las Unidades de Transporte estarán a disposición y prestas para cumplir con los servicios que le son solicitados por medio del Administrador del Contrato, que se comunicará vía telefónica o por mail al responsable de la firma concesionaria, a los efectos de informar el lugar y horario del servicio.

En caso de problemas mecánicos o de otra índole, de las unidades afectadas al servicio, la empresa adjudicada deberá contar con otras unidades inspeccionadas y habilitadas que servirán de relevo a la principal, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento del horario establecido para el personal de PETROPAR.

En caso de haber modificación sobre itinerarios por parte de PETROPAR, se llamará una reunión para llegar a un acuerdo con ambas partes y se firmará una manifestación de voluntades.

La prestación del servicio se dará inicio en forma automática desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes, caso contrario, las fechas de vigencias estarán aclaradas en el contrato suscripto. Para el control de la prestación de los mismos serán establecidos mecanismos para el efecto, como ser marcación de parte de los choferes de los ómnibus en relojes marcadores en las dependencias de PETROPAR (Portería), ya sea al arribo como a la salida (según horarios arriba citados), ya que se establece un tiempo prudencial para el inicio de los distintos itinerarios.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la ***Dirección de Gestión Empresarial de Petropar.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PETROPAR ÑANEMBA'E PETROPAR

TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.
Ruc: 80010180-4
Dir. Avda Rca. Argentina N° 154
c/ Avda. Fdo. de la Mora

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 797 /21

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 de Julio del año 2021.

TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.
Ruc: 80010180-4
Dir. Avda Rca. Argentina Nº 154
c/ Avda. Fdo. de la Mora

LUCIO BENITEZ DELGADO
PROVEEDOR
TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC